



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

TALTAL, ABRIL 19 DE 2016.-

VISTOS:

1. La necesidad de contratar los servicios de LUIS GONZALEZ RODRÍGUEZ, para Desarrollar programa de mejoría de la equidad en salud rural.
2. El Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y don Luis Gonzalez Rodriguez para ejecutar los trabajos encomendados en el punto primero del contrato.
3. Y en uso de las facultades que me confiere el Decreto N° 1/19.704, de 27 de Diciembre de 2001, del Ministerio del Interior, que fijo el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO N° 559/ 2016 EXENTO

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de servicios de fecha 19 de abril de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y el Señor, LUIS GONZALEZ RODRÍGUEZ Rut Rut 17.725.507-6, a fin de que realice labores mencionadas en el contrato cuyo texto se tiene por incorporado al presente decreto, con un honorario de \$ 562.500.- (quinientos sesenta y dos mil quinientos pesos), cantidad bruta, para cuyo efecto el señor, deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios, deduciendo del valor indicado el 10%.
- 2.- Encomendase al Departamento de contabilidad y finanzas la cancelación del presente contrato de prestación de servicios a imputarse asignación presupuestaria N° 214.05.01.019.028.001 Correspondiente a la cuenta "PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL" del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



RENE CORDERO CORNIDE

Secretario municipal

SOM/RCC/JGZ/APC/ags

Distribución

- Secretaria Municipal
- Dpto. Contabilidad y Finanzas
- Interesado
- Encargado de Contratos
- Carpeta funcionario



SERGIO BELMOR ORELLANA MONTEJO

Alcalde de la comuna





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL
Y
LUIS GONZALEZ RODRIGUEZ**

En Taltal a 19 de Abril de 2016, entre don SERGIO BELMOR ORELLANA MONTEJO, chileno, casado, domiciliado en esta ciudad calle Arturo Prat N° 515, cedula de identidad N° 8.177.755-1, en su calidad de alcalde y en representación de la Ilustre municipalidad de Taltal, persona jurídica de derecho público, del mismo domicilio anterior, Rut 69.020.500-9 y don LUIS GONZALEZ RODRÍGUEZ Rut N° 17.725.507-6 chileno, Enfermero Universitario, domiciliado en la ciudad de Taltal, Calle Ramirez 359, se ha convenido el siguiente contrato de servicios a honorarios.

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Taltal, tiene la necesidad de contratar los servicios de un Enfermero Universitario para rondas médicas en Paposó.

SEGUNDO : Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad viene a contratar a don LUIS GONZALEZ RODRÍGUEZ, el Profesional se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos por la Ilustre municipalidad de Taltal.

PRICIPALES LABORES:

1. Coordinar rondas en la localidad rural de Paposó.
2. Calidad en la atención de rondas.
3. Cumplimiento de metas sanitarias 2016.
4. Atención Enfermería a Pacientes en Posta rural de Paposó.
5. Llenar REM.
6. Encuesta satisfacción de usuario.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad contrata los servicios de don LUIS GONZALEZ RODRÍGUEZ para que desarrolle y cumpla las labores mencionadas en la clausula anterior, desde el 01 de mayo hasta el 31 de diciembre 2016.

CUARTO : Por esta prestación de servicios, la Ilustre Municipalidad de Taltal pagara al Sr. LUIS GONZALEZ RODRÍGUEZ un honorario de \$ 562.500 (quinientos sesenta y dos mil quinientos pesos), cantidad bruta, para cuyo efecto el señor GONZALEZ RODRIGUEZ, deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios, deduciendo del valor indicado el 10%.

QUINTO : Se deja constancia que la prestación de estos servicios no dará derecho a don LUIS GONZALEZ RODRÍGUEZ a percibir Pago de honorarios adicionales.

SEXTO : Las partes dejan constancia que las labores a desempeñar por el señor LUIS GONZALEZ RODRÍGUEZ lo son sin vínculo de dependencia y subordinación. En todo caso la Ilustre Municipalidad de Taltal, se reserva el derecho de poner término en cualquier momento al presente contrato aun antes de la fecha de termino del mismo, sin derecho a indemnización alguna, cuando intereses superiores de la comuna y de la ilustre municipalidad de Taltal, así lo aconsejan, circunstancias que será calificada por el señor Alcalde de la comuna, De igual forma el señor LUIS GONZALEZ RODRÍGUEZ podrá poner término anticipado, a este contrato previo aviso por escrito otorgado a la Ilustre Municipalidad.

SEPTIMO : El señor LUIS GONZALEZ RODRÍGUEZ le queda estrictamente prohibido ceder, en todo en parte, el presente contrato de prestación de servicios como, tampoco podrá gravar los derechos que en su favor emanen.



OCTAVO : El señor LUIS GONZALEZ RODRÍGUEZ en cumplimiento de este instrumento, se obliga a resguardar la confidencialidad de toda la información, documento o antecedente que sea de su conocimiento en razón de la actividad que deba desempeñar para la Ilustre Municipalidad de Taltal.

NOVENO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Taltal. Il región, y se someten a la jurisdicción y competencia territorial de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO : Para constancia, señal de plena conformidad y aceptación de las clausulas contenidas en el presente contrato, los comparecientes lo firman en cinco ejemplares quedando uno en poder del señor LUIS GONZALEZ RODRÍGUEZ y los restantes en la Ilustre municipalidad de Taltal.


LUIS GONZALEZ RODRÍGUEZ
Rut 17.725.507-6





SERGIO BELMOR ORELLANA MONTEJO
Alcalde de la comuna

